



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS
CONCESIONES OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980, CELEBRADO
ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY (AAP.R/33)
(Protocolo de Adecuación)

Segundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación;

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y Perú para conformar un área de libre comercio,

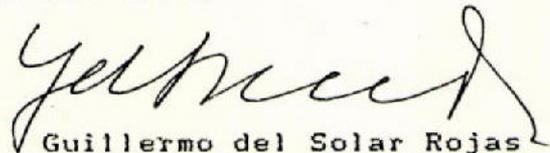
CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1º de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996, la vigencia de las preferencias pactadas entre la República del Perú y la República Oriental del Uruguay en el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el periodo 1962/1980" nº 33.

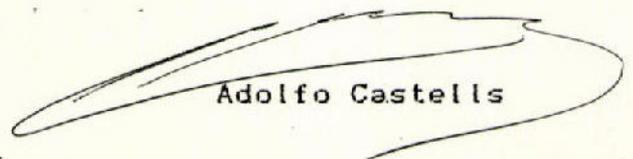
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

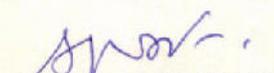
Por el Gobierno de la República del Perú:


Guillermo del Solar Rojas

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:


Adolfo Castells

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANTONIO J. C. ANTUNES
Secretario General